



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DEL ACCESO DEL PÚBLICO AL CAMPO DE JUEGO

La Junta Directiva, en su reunión del pasado 19 de diciembre de 2014, ha decidido especificar de una forma más detallada la aplicación del punto e) del artículo 20º del Reglamento de Disciplina Deportiva que dice:

Artículo 20.- Se consideran infracciones graves a las reglas de juego o competición:

- e) *La invasión de campo por parte del público sin causar daño a árbitros, federativos o jugadores, técnicos y directivos del equipo adversario.*

En este sentido, se informa que, a partir del 01 de enero de 2015 y con aplicación en todas Fases Finales de las competiciones nacionales – incluyendo Copa de S.M. El Rey & Reina y Final 4 de DHA y DH Femenina – no se permitirá el acceso del público al campo de juego en ningún momento y de forma muy específica al finalizar el partido final de una competición donde posteriormente se organizará la ceremonia de entrega de premios. El público deberá permanecer fuera del terreno de juego en todo momento.

Como excepción - y en base a la tradición que existe en nuestro deporte – se permitirá a los niños acceder al terreno de juego durante los descansos de mitad de tiempo de los partidos (no así en las interrupciones del primero y tercer cuarto de los partidos de Hockey ni en los tiempos muertos de Hockey Sala).

Sólo tendrán acceso al terreno de juego las personas autorizadas para ello (jugadores, técnicos, árbitros, oficiales, personal de organización, recogepelotas, personal de mantenimiento, medios de comunicación identificados, servicios médicos y autoridades).

José Antonio Gil
Secretario General
competición@rfeh.com